

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

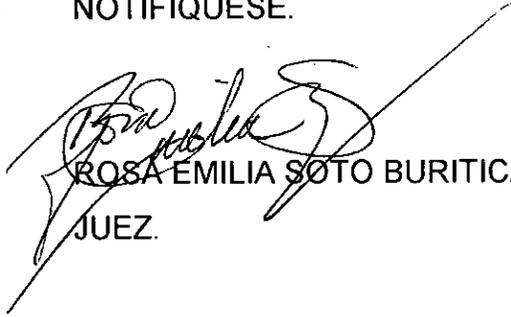
Medellín, quince de febrero de dos mil veintidós.

2021-00172

Revisado nuevamente el presente proceso, se observa q en la contestación de la demanda más concretamente en el hecho cuarto, la apoderada de la parte demandada manifiesta que el presunto padre biológico de la niña Isabela Navas Hernández, es el señor HERNAN TABARES; en consecuencia, se REQUIERE a la misma para que INFORME al despacho la identidad y lugar de residencia o de trabajo del presunto padre biológico, y así vincularlo al proceso para los efectos de su filiación. Motivo por el cual la diligencia programa para el día 10 de Marzo del presente año no será realizará.

Una vez se cumpla con lo anterior, se programara la audiencia.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.

